



Auto interlocutorio	V-330
Radicado	05266 40 03 002 2020 00783 00
Proceso	Ejecutivo a Continuación de radicado 2019- 00082
Demandante	Arrendamientos del Sur S.A.S.
Demandado	Diana Milena Amaya Cárdenas, Diana Dirley Hernández Rivas y Diana María Ortiz Estaper.
Tema y subtemas	Libra mandamiento de pago

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Considerando que se cumplen con los presupuestos del art. 306 del C. G. P., el Despacho

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago en favor de Arrendamientos del Sur S.A.S. por las siguientes sumas:

a) Contra Diana Milena Amaya Cárdenas:

- La suma de \$298.538.66= por concepto de costas procesales liquidadas por la secretaría y aprobadas por el Despacho (Rad. 2019-00082).
- Por concepto de intereses moratorios causados desde el 15 de julio de 2020, los cuales se liquidaran mensualmente a la tasa legal del 0,5% mensual, señalado en el artículo 1617 del Código Civil.

b) Contra Diana Dirley Hernández Rivas:

- La suma de \$298.538.66= por concepto de costas procesales liquidadas por la secretaría y aprobadas por el Despacho (Rad. 2019-00082).
- Por concepto de intereses moratorios causados desde el 15 de julio de 2020, los cuales se liquidaran mensualmente a la tasa legal del 0,5% mensual, señalado en el artículo 1617 del Código Civil.

c) Contra Diana María Ortiz Estaper:

- La suma de \$298.538.66= por concepto de costas procesales liquidadas por la secretaría y aprobadas por el Despacho (Rad. 2019-00082).

- Por concepto de intereses moratorios causados desde el 15 de julio de 2020, los cuales se liquidaran mensualmente a la tasa legal del 0,5% mensual, señalado en el artículo 1617 del Código Civil.

Segundo: Notifíquese esta providencia personalmente a la parte demandada, a quien se concede el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE

L.L.


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez